



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281 - 2022-GM/AMMN

Moquegua, 02 de setiembre 2022.

VISTOS:

El Informe N° 476-2022-UOSME-GM/MPMN del 01-08-2022, de la Jefatura de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo – UOSME, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el ; Plan de Trabajo (adicional) denominado: **"GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA – FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO PARA EL PERIODO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, para administrar eficientemente el uso de las maquinarias de construcción, equipos y vehículos de propiedad de la Municipalidad y garantizar el servicio de obra y trabajo municipal, para lo cual debe autogenerar sus propios recursos, justificando esta ampliación, en que, las partidas de Personal y Obligaciones Sociales se ha ejecutado ya S/.89,804.56 soles, en Bienes y Servicios S/.449,323.84 soles, en total S/.539,128.40 soles, el saldo del Plan de Trabajo INICIAL, de S/.42,756.47 soles para Bienes y Servicios, (página 6 del Plan numeral 1.4.Justificación); lo que no es suficiente para que UOSME solvete sus actividades de Agosto a Diciembre el 2022, requiriéndose un presupuesto adicional de S/.391,462.10 soles, con lo que se permitirá la continuidad de las actividades de esta Unidad Operativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el INFORME N° 371-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 04-08-2022, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, con revisión de actuados, concluye que el Plan de Trabajo mencionado es CONSISTENTE con la programación físico - financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, asimismo indica que la propuesta de modificación de asignación financiera, es por el monto de S/. 391,462.10 soles adicionales, por lo que ésta deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal. UOSME debe realizar el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01.

Que, con INFORME N° 1063-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 19-08-2022, la Sub Gerente de Tesorería, previa revisión de los antecedentes y actuados otorga la DISPONIBILIDAD FINANCIERA para el Plan de Trabajo en mención con cargo al Rubro Recursos Directamente Recaudados, e Importe de S/. 391,462.10 soles, teniéndose restricciones por que el RDR está destinado en su captación, a solventar los compromisos de la entidad, pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP servicios básicos y bienes y servicios imprescindibles, recomendado aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos realizados.

Que, mediante el INFORME N° 1187-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, de la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución cuya asignación presupuestal se perfeccionara mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestaria y de acuerdo a la PCA mensualizada, según detalle que será expuesto en la parte resolutive de esta resolución, aclarando que en el PIA el presupuesto inicial ascendió a S/.957,453.00 soles, aprobado según Resolución de Gerencia Municipal N°492-2021-GM/A/MPMN del 29-12-2021. Derivándose el expediente con el Plan ampliatorio presentado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, se ha formulado el Informe Legal N°1067-2022-GAJ/GM/MPMN del 31-08-2022, en el cual se opina Aprobar el Plan de Trabajo con Ampliación Presupuestal, presentado por UOSME, sustentando este Informe Legal, en la revisión del Plan en canto a su Objetivo General, que establece: *"Administrar eficientemente el uso de la maquinaria de construcción, equipos y vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para garantizar efectivamente el servicio de la obra y trabajo municipal y a terceros; para lo cual deben autogenerar sus propios recursos"*, Asimismo a folios (9) numerales IV y V del Plan de Trabajo establece el plazo, cronograma de ejecución y presupuesto según detalle que se expondrá en la parte resolutive de esta resolución. En esta resolución se reproducen los fundamentos de carácter legal, indicados por Asesoría Jurídica, entre ellos, la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, que menciona; los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021 y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022. Asimismo cabe mencionar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, estableciendo el procedimiento de elaboración de los Planes de Trabajo de la Entidad Municipal.

Que, la Jefatura de la UOSME ha presentado el Plan de Trabajo que se menciona en Vistos de la presente Resolución, para el segundo semestre del ejercicio, por las razones que se expresan en la parte de Vistos de esta resolución, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con INFORME N° 1187-2022-SPH-GPP/GM/MPMN, ha emitido informe favorable, considerando la disponibilidad financiera que ha mencionado Tesorería, asignando previsión presupuestal mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros presupuestarios, de acuerdo a la PCA mensualizada, por un monto de S/. 391,462.10 soles por Recursos Directamente Recaudados. Estando a los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

antecedentes, el Plan ampliatorio de Trabajo presentado, los informes presupuestales positivos, habiéndose realizado el análisis legal para la aprobación del presente Plan de Trabajo, se indica que se encuentra acorde a la normativa antes expuestas, considerándose viable su aprobación para cumplir con los Objetivos establecidos en el Plan mencionado.

Que, estando a lo que se expone en el Anexo LP-1 Cronograma de Ejecución obrante en el Plan, el plazo de ejecución de la presente Ampliación, se inicia el 01 de Agosto del 2022 y finaliza el 31 de diciembre del 2022, por lo que la presente resolución se emite con Eficacia Anticipada al 01-08-2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.17 del TUO de la ley 27444; en cuanto al Presupuesto de Ampliación requerido, asciende a S/.391,462.10 soles, la Programación del Presupuesto para la Ampliación requerida se está considerando en el Anexo LP-4 Programación de Compromisos Anualizados PCA, el cual forma parte de los anexos del Plan.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, se establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, estando a las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación requerida, el Plan ampliatorio presentado por la Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo – UOSME, con la opinión legal que señala procedente aprobar el Plan, estando estos antecedentes descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con la ampliación solicitada, corresponde emitir resolución aprobatoria.

Que, mediante acto resolutorio y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1067-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Adicional con Ampliación Presupuestal, denominado "GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA – FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO PARA EL PERIODO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por un monto total de S/.391,462.10 soles, presentado por la Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo – UOSME, el mismo que se ejecutará, teniendo el periodo de ejecución, eficacia anticipada, desde el 01 de Agosto 2022 y culminación el 31-12-2022, lo que se efectivizará tomando como referencia el Anexo LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES GASTO CORRIENTE, presentado en este Plan que se aprueba.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el siguiente detalle:

Presupuesto	Recursos Recaudados	Directamente	Total General S/.
PIA		957,453.00	957,453.00
Modificación (ampliación de Presupuesto)		391,462.10	391,462.10
Total		1'348,915.10	1'348,915.10

Plazo de Ejecución : 153 días calendario
Fecha Inicio : 01 de agosto de 2022
Fecha termino de Plan : 31 de diciembre de 2022
Monto de Plan Trabajo ampliatorio: : S/. 391,462.10 soles (LP2)
Fuente de Financiamiento: : Recursos Directamente Recaudados.

La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo – UOSME, que se encargará expresamente de la ejecución del Plan, que se aprueba, con esta resolución, de Agosto a Diciembre del presente año 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo – UOSME; EJECUTE la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo que se aprueba con esta Resolución, según su Primer Artículo Resolutorio, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972; y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo – UOSME, para conocimiento de la aprobación y ejecución y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
UOSME
SGPH
OTIE